



"POR MEDIO DEL CUAL SE FINALIZA LA RECONSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES CONTRACTUALES, DEL CUAL SE DIO APERTURA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 5423 DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022."

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.C

En uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el Decreto 1075 de 2018 y el Decreto 1061 de 28 de septiembre de 2021, Ley 1564 de 2012 y Decreto 1426 del 31 de octubre del 2023

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 0109 de 28 de enero de 2022, se modificó el artículo 8 del Decreto 0228 del 26 de febrero de 2009, por el cual el alcalde Mayor de Cartagena delegó en el secretario de Educación Distrital unas funciones, entre las que se cuentan, las que se discriminan a continuación, pertinentes para la expedición del presente acto administrativo: **"ARTÍCULO 8. DELEGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVOS Y DIRECTIVOS DOCENTES.** Asignase y delegase en el secretario (a) de Educación las siguientes funciones: 3. "...Efectuar los nombramientos para proveer vacantes temporales o definitivas, aceptar renunciaciones, posesionar y disponer retiros forzosos de la planta de cargos financiada con recursos del sistema General de Participaciones (...)" de la planta de cargos del Sistema General de Participación - Sector Educación.

Que mediante Resolución No. 5423 de 6 de septiembre de 2022, "Por medio del cual se da apertura a la reconstrucción de expedientes laborales, en razón de acatar el requerimiento formulado por la oficina asesora jurídica de la alcaldía de Cartagena a través de oficio sigob no. amc-ofi-0109016-2022" esta entidad territorial dio apertura a la reconstrucción de expedientes contractuales ordenada por la Oficina Asesora Jurídica de la alcaldía Mayor del distrito y los juzgados administrativos que avocan el conocimiento de los procesos administrativos adelantados por los ciudadanos.

Que en la referida resolución se designó a la Subdirección Técnica de Talento Humano SED, para que adelante las acciones, estrategias de identificación, acumulación de la información pertinente referentes a las órdenes de prestación de servicios del periodo 1999 al 2003 para la búsqueda interna y externa de la documentación que conforman la reconstrucción del expediente que se adelantó.

Que mediante Circular No. 169 de 2022, se estableció el día cinco (5) de octubre como fecha límite para radicar por Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) los documentos que soporten la contratación con la entidad por parte del ciudadano que ejerció en calidad de contratista en la anualidad 1999 al 2003 en la secretaria de Educación Distrital de Cartagena.

Que el termino de radicación de documentos que soportaran la calidad de contratista fue ampliada mediante Circular 174 de 2022, hasta el día catorce (14) de octubre de 2022, con el propósito de recepcionar toda la documentación por parte de los interesados de sumarse con la documentación del periodo 1999 al 2003 al proceso de reconstrucción del expediente.

Que la Oficina de Atención al Ciudadano quien administra la plataforma del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC), certifico el 10 de marzo de 2023, de conformidad con las circulares descritas en los considerandos anteriores que se presentaron en el periodo del 19 de septiembre al 14 de octubre de 2022 un total de SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS (652) solicitudes de ciudadanos el marco del proceso de reconstrucción del expediente para que sean estudiadas por la Subdirección Técnica de Talento Humano de la entidad territorial.

Que a partir del 15 de octubre de 2022, la Subdirección Técnica de Talento Humano SED realizó una revisión minuciosa y pormenorizada de los documentos aportados por los solicitantes en el tiempo establecido en las circulares enunciadas en el ítem anterior, constatando los documentos útiles dentro del proceso, que prueben la relación contractual y generando certificados en los cuales se enuncia el periodo efectivamente laborado por los contratistas, así mismo se emiten constancias a los solicitantes que no logran probar una vinculación laboral.

Que la Subdirección Técnica identifico los SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS (652) solicitudes de ciudadanos el marco del proceso de reconstrucción del expediente acreditaron alguna vinculación a través de ordenes de prestación de servicios en el periodo de 1999 al 2003 cerca de 461; asimismo quedaron sin acreditar la existencia del vinculo contractual de acuerdo a la documentación aportada que den fe de la misma, 191, distribuidos en los siguientes parámetros así: documentos requeridos 102, no adjunto de documentación 76 y SAC duplicados 13



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



8562 -

RESOLUCION N°

"POR MEDIO DEL CUAL SE FINALIZA LA RECONSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES CONTRACTUALES, DEL CUAL SE DIO APERTURA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 5423 DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022."

de ciudadanos; consecuencialmente se da respuesta a las solicitudes a través de la misma plataforma Sistema de Atención al Ciudadano (SAC).

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación Distrital en ejercicio de las facultades legales;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar terminación al proceso de reconstrucción de los expedientes contractuales de SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS (652) solicitudes de ciudadanos identificados en los anexos 1 y 2 que conforman este acto administrativo que participaron del proceso administrativo de reconstrucción del expediente

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Subdirección Técnica de Talento Humano Secretaria de Educación Distrital de Cartagena, para que adelante actuaciones pertinentes para la emisión de los certificados de vinculación contractual o constancia de improcedencia de solicitud al no allegar documentos para demostrar la calidad de contratista dentro del periodo objeto de la reconstrucción administrativa del expediente de 1999 al 2003.

ARTICULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a las partes intervinientes en la respectiva actuación administrativa, de conformidad con la ley.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.
Dado en Cartagena de Indias a los

13 DIC. 2023

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Alexandra Herrera P
ÁLEXANDRA MARGARITA HERRERA PUENTE

Secretaria de Educación Distrital (E)
Decreto 1426 del 31 de octubre del 2023

[Signature]
Revisó: John Jairo Rodríguez Serrano - Asesor Código 105 Grado 47 - Grupo Asesoría Legal Educativa SED

Aprobó: Carlos Enrique Rodríguez Carrasquilla - Subdirector Técnico de Talento Humano SED *[Signature]*

Proyectó: John Cedeño - P.U. Contratista S:T.T.H SED *[Signature]*

